

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 6 - 28013

45030990

NIG: 28.079.00.3-2019/0006052

Procedimiento Ordinario 135/2019 GRUPO 1

Demandante/s: GOA EVENTOS 2017, S.L.

PROCURADOR D./Dña. ANDRES FIGUEROA ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

LETRADO D./Dña. MERCEDES GONZALEZ-ESTRADA ALVAREZ-MONTALVO,
AV.: ALBERTO ALCOCER 24, 6º A, C.P.:28036 MADRID (Madrid)

DECRETO Nº 136/2020

Letrado/a de la Admón. de Justicia D./Dña. BEATRIZ GARCIA GARCIA

En Madrid, a dos de diciembre de dos mil veinte.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por **GOA EVENTOS 2017, S.L.**, representado/s por el Procurador D. Andrés Figueroa Espinosa de los Monteros contra el **AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID** y **AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS** representado/s por la Letrada Doña Mercedes González-Estrada Álvarez-Montalvo, por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento, acordándose oír a las demás partes personadas, por plazo de cinco días, que no se han opuesto al desistimiento interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA , y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente **GOA EVENTOS 2017, S.L.** y apartada de la prosecución de este recurso.

ACUERDO: Tener por **desistida y apartada** de la prosecución de este recurso a la parte recurrente **GOA EVENTOS 2017, S.L.**, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y cuando conste la devolución archívese el presente recurso.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional



Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta General de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANCO DE SANTANDER número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 indicando en el campo beneficiario Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid, y en el campo concepto se consignarán los siguientes dígitos 2899-0000-93-0135-19, especificando asimismo que se trata de un Recurso Contencioso-Revisión de resoluciones Letrado/a de la Admón. de Justicia (25 euros).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Este documento es una copia auténtica del documento Decreto desistido y archivo de recurso firmado electrónicamente por BEATRIZ GARCIA GARCIA